

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00674

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado de propiedad de la parte demandada identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-131280. Para el efecto, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, bajo las formalidades establecidas en el numeral 1º del artículo 593 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)